



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00155-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MANUEL JOSE PETRO SAKR
DEMANDADO	JORGE DAVID MARTELO YEPES

Se encuentra pendiente aprobar la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial ejecutante, por lo que procede el despacho a impartirla aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P.

Por otra parte, se solicita la corrección del auto que libra mandamiento de pago aduciendo que se incurrió en un error al anotar el nombre del apoderado, en tanto figura el de otra persona. Revisado el plenario, da cuenta este operador judicial que dicho yerro fue corregido mediante proveído de fecha 18-agosto-2022 motivo por el cual no se atenderá dicha petición.

Finalmente, el apoderado de la parte demandante solicita se haga entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a ordenes del juzgado en el proceso, específicamente el título 427030000910686 a su favor ya que cuenta con facultad para recibir.

Estima el despacho procedente la petición, motivo por el cual se requerirá el apoderado para que aporte certificado bancario de la cuenta donde se consignará el referido depósito judicial a fin de proceder a ello.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial ejecutante, por las razones mencionadas en la motiva de este auto.

SEGUNDO: No atender la solicitud de corrección del auto que libró mandamiento de pago por haberse realizado en proveído del 18-agosto-2022.

TERCERO: Requerir al apoderado judicial de la parte actora para que allegue certificado bancario de la cuenta en la cual se consignarán los depósitos judiciales solicitados a fin de proceder a conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d864b1df91e6f280f0cf27373d86b66daeca88bdc4faaf9650fbb9586f7ea7a9**

Documento generado en 20/02/2024 09:14:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>